

Introducción

– ¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

Constituye un acto de corrupción:

- El hecho de ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar,
- directa o indirectamente,
- una ventaja indebida (regalo, ofrecimiento o promesa)
- con el fin de que una persona, pública o privada, cumpla, se abstenga de cumplir, retrase o acelere el cumplimiento
- de un acto en el ejercicio de su función o contrario a sus deberes (obligaciones legales, contractuales o profesionales).

La ventaja indebida puede ser financiera o no financiera. El valor real o supuesto de la ventaja no importa.

En cualquier caso, se trata de ventajas inapropiadas o indebidas destinadas a influir una decisión en el sentido favorable a la actividad de Rexel (regalos, viajes, obtención irregular de un contrato, pagos a agentes de la administración fiscal o aduanera para derogar leyes o evitar sanciones, etc.)

El Código de Conducta prohíbe no solo la corrupción propiamente dicha sino, también, el tráfico de influencias y los delitos conexos, similares o equivalentes, tanto en el sentido del derecho penal francés como en el de otros derechos extranjeros aplicables en el conjunto del país donde Rexel está presente.

Nota: en el [glosario](#) se definen diversos términos citados en el Código.

– EL COMPROMISO DE REXEL

La política de prevención de la corrupción de Rexel se enmarca en el proceso de Ética y Cumplimiento de Rexel tal y como se describe en la [Guía Ética](#).

Rexel rechaza toda forma de corrupción en la práctica de sus actividades comerciales

Las infracciones que supongan una amenaza a la integridad y/u honorabilidad profesionales son inaceptables e incompatibles con los valores de Rexel.

Rexel se compromete a respetar el conjunto de normas aplicables a la lucha contra la corrupción y los delitos conexos, tales como las normas de la convención de la OCDE, el código penal francés y el conjunto de la regulación francesa, la ley estadounidense “Foreign Corrupt Practices Act”, la ley británica “UK Bribery Act” y todas las leyes y regulaciones aplicables en el país en el que Rexel esté presente.

Rexel está dispuesta a cumplir las exigencias más estrictas de sus clientes, proveedores, contratistas y socios sobre la materia.

Rexel está convencida de que el rechazo a todas las formas de corrupción es un vector de crecimiento y de rendimiento.

– ¿A QUIÉN SE APLICA EL CÓDIGO?

- La política de prevención de la corrupción de Rexel se aplica a todas las sociedades del grupo Rexel y a todas y cada una de sus filiales internacionales, así como a todos los colaboradores, administradores y miembros de la dirección del grupo Rexel y de cada una de sus filiales internacionales, incluidos sus colaboradores ocasionales, externos o de entrada reciente en el grupo Rexel (los “Colaboradores”).

La legislación en vigor tipifica como delitos perseguibles y sancionables los intentos y los hechos probados de corrupción y

las infracciones que supongan una amenaza contra la integridad y/u honorabilidad profesionales. En caso de condena, las sanciones, como multas o penas de prisión, podrían concernir a Rexel, así como a sus colaboradores.

Más allá del riesgo de procesamientos y de condenas civiles, penales o administrativas, la corrupción supone para Rexel un riesgo de daños para su imagen y su reputación, así como comerciales y, más aún, de desestabilización de la organización de Rexel.

Cada colaborador se considera actor de pleno derecho en la aplicación de la política de prevención de la corrupción de Rexel.

Toda infracción del código de conducta anticorrupción de Rexel (el [Código de Conducta](#) o el [Código](#)) por parte de un Colaborador podría ser objeto de una sanción disciplinar que podría llegar incluso a su despido.

El presente Código se adjunta al reglamento interior, en caso necesario.

— ¿CÓMO UTILIZAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

El Código de Conducta representa una base concebida para proporcionar a los Colaboradores puntos de referencia sobre los que desarrollar las relaciones comerciales integradas.

El Código de Conducta tiene por objetivo definir e ilustrar las prácticas sensibles o anormales de modo que sirva como guía de referencia para el día a día de los colaboradores.

Con el fin de ayudar a los colaboradores a comprender situaciones que en ocasiones son distintas y complejas, el Código de Conducta desarrolla múltiples escenarios ilustrativos; no obstante, el Código no puede ser exhaustivo y los actos de corrupción no siempre son fáciles de identificar. En primer lugar, conviene aplicar el criterio propio.

Los colaboradores que duden o necesiten aclarar asuntos relacionados con los temas tratados en el Código de Conducta deberán dirigirse a su superior jerárquico o a su Corresponsal Ético.

Igualmente, los colaboradores pueden dirigirse a los departamentos de Recursos Humanos, Legal o de Cumplimiento locales o a los de la sede del grupo Rexel.

Si un Colaborador estima, de buena fe, que una situación podría ser contraria a las disposiciones del Código de Conducta, puede denunciarla conforme a lo descrito en la Guía Ética a través del formulario “Alerte Ethique” (Alerta ética) disponible en el sitio <http://www.rexel.com/fr/alerte-ethique/>.

Se garantizará la confidencialidad de las denuncias que se reciban. Asimismo, se recuerda que ningún Colaborador que formule una denuncia de una posible infracción del Código de Conducta de buena fe podrá recibir ninguna medida que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa.